

AÑO XCIX, TOMO II
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016
EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
02 PAGINAS



DISPONIBLE EL
11 DE JULIO DE 2016

PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Educación

Decreto Administrativo que reforma el similar que creó la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVAN LEON CALVO

GUERRERO No.865
COL CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio
de la Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Educación

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION I Y III, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, 2º, 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí en adelante "UT", fue creada mediante Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el 21 de julio de 1997, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y dentro de sus objetivos se encuentra la formación de Técnicos Superiores Universitarios y la continuidad al nivel académico de licenciatura.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en la vertiente 2.3 en lo que se refiere a educación constata que el conocimiento es el mejor instrumento para transformación la vida de las personas y de la sociedad, aunado a las iniciativas de desarrollo económico propuestas al Gobierno Estatal, estas se respaldaran a través de la actividad académica en la formación de capital humano, encomienda en la que participa la UT, para coadyuvar en el bienestar social.

Que con la finalidad de dar un mejor resultado a los fines señalados en el párrafo anterior, para mejorar la eficiencia de los servicios de la UT, y propiciar la estandarización de enfoques de trabajo y mejora de los procesos académicos de las diferentes direcciones afines, el Consejo Directivo de la UT, considero necesario modificar su esquema de organización, creando así la figura de la Secretaria Académica. En esa virtud es necesario modificar el decreto de creación de la UT, para incluir en su estructura orgánica la figura de la Secretaria Académica.

Que de conformidad con lo expuesto y en apego a la normatividad invocada, tengo a bien expedir el presente:

DECRETO ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL SIMILAR QUE CREO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ.

ÚNICO. Se reforma el Artículo **DECIMO SEGUNDO** para quedar como sigue:

DECIMO SEGUNDO.- La Dirección General de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí contará con las siguientes áreas específicas:

Secretaria Académica, Direcciones y Subdirecciones de Área y Órganos Colegiados. Cada una de estas áreas tendrá un/a responsable con el carácter de Secretario/a Director/a y Subdirector/a de Área, cuyas atribuciones estarán establecidas en el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiendo realizar las modificaciones necesarias al Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JUAN MANUEL CARRERA LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(RÚBRICA)

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

JOEL RAMÍEZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)